

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 09-mayo-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó telefónicamente que ya le hicieron entrega medicamento Tacrolimus unguento 0,1, y todo lo que estaba solicitando para su hija dentro de este incidente de desacato. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Alejandra Zapata Arias C.C. 1.107.068.972
Agenciada: **M. J. V. Z. con T.I. 1.113.680.349**
Accionado: Nueva EPS
Vinculada: IPS AUDIFARMA
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00073-02
Asunto: **Archiva**

En atención al informe de secretaría que antecede y como quiera que la Nueva EPS, acreditó que ya le están dando cumplimiento al **fallo de tutela No. 041 de veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)**, con la entrega del medicamento Tacrolimus unguento 0,1, y todo lo solicitado que se encontraban pendientes a favor de la menor M.J.V.Z., es por lo que resulta procedente, abstenerse de hacer efectivas las sanciones impuestas por este recinto judicial y confirmada por el Tribunal Superior de Buga – Sala Civil Familia, en contra de los doctores **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME** representante legal y **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** Directora Zonal Palmira (V.), funcionarios de la NUEVA EPS, y por lo tanto se decretará la cesación de las sanciones impuestas y se ordenará el archivo de las diligencias.

Cabe aclararle a la parte accionada que no se alcanzaron a librar los oficios de arresto, por eso no procede su cancelación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00073-02
Auto archiva incidente desacato

PRIMERO: ABSTENERSE de hacer efectiva las **SANCIONES IMPUESTAS POR DESACATO** mediante auto del 18 de abril de 2023 (item 14), a los doctores ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME representante legal y SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA Directora Zonal Palmira (V.), funcionarios de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

TERCERO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto, siendo pertinente precisar que no se alcanzaron a librar los oficios con orden de arresto

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebff2924828ce798ba77916a08ac56d1bbc7c01cee1e4e98cb07a397fd7b55e**

Documento generado en 12/05/2023 09:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>